

REF. EXP. N° 9383/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 38/26 =

Artículo 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Salud del Partido de Bolívar, informe a este Honorable Cuerpo lo siguiente:

- a) Personal de Salud: Porcentaje de cobertura de vacunación antigripal y esquema completo de vacunas obligatorias del personal que cumple funciones en el Hospital "Subzonal Miguel Capredoni", los hospitales de las localidades y los CAPS del Partido.
- b) Operativos en el Partido: Detalle de las jornadas de vacunación realizadas o programadas específicamente para el personal del Palacio Municipal y de las Delegaciones de Urdampilleta, Pirovano y Hale.
- c) Stock de Dosis: Estado actual de la disponibilidad de vacunas antigripales y del Calendario Nacional remitidas para cubrir la demanda del personal municipal y grupos de riesgo locales.
- d) Cumplimiento de Gratuidad: Confirmación de que se garantiza la gratuidad absoluta para el personal de salud y empleados municipales con factores de riesgo, conforme a la Ley 27.491.
- e) Registro de Inmunización: Informar si el municipio dispone de un padrón actualizado que permita el seguimiento del estado de vacunación de los agentes municipales en contacto con el público.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para remitir la información solicitada.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar